



Referencia:	1/2024/BCMER-COM
Procedimiento:	Bases y convocatoria de la concesión administrativa de los puestos de los Mercados de Abastos
Interesado:	
Asunto	Quinta licitación del puesto vacante y de los locales de almacenamiento libres del Mercado G9.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES DEMANIALES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL G-9. QUINTA LICITACIÓN

ÍNDICE:

*** I. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1ª. Objeto
- 2ª. Régimen jurídico
- 3ª. Órgano de contratación, perfil de contratante y recursos
- 4ª. Régimen económico
- 5ª. Duración

*** II. LICITACIÓN**

- 6ª. Procedimiento de adjudicación
- 7ª. Condiciones de aptitud
- 8ª. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
- 9ª. Contenido de las proposiciones
- 10ª. Normas generales de la proposición
- 11ª. Criterios de adjudicación
- 12ª. Mesa de contratación
- 13ª. Examen de la documentación y apertura de proposiciones
- 14ª. Otorgamiento de las concesiones
- 15ª. Formalización del contrato

*** III. CONCESIÓN**

- 16ª. Derechos del concesionario
- 17ª. Obligaciones del concesionario
- 18ª. Obligaciones y facultades del Ayuntamiento
- 19ª. Extinción

*** ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*** ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

*** ANEXO III. PLANOS EMPLAZAMIENTO PUESTOS Y LOCALES**



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES DEMANIALES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL G-9. CUARTA LICITACIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- OBJETO

- 1.1** El **objeto** del presente pliego es la licitación, por procedimiento abierto y trámite ordinario, de las concesiones demaniales para la utilización privativa de los puestos de venta y locales de almacenamiento vacantes del Mercado municipal G-9, así como la regulación de las condiciones particulares que rigen el otorgamiento de dichas concesiones.
- 1.2** Los puestos y los locales de almacenamiento incluidos en esta licitación se emplazan en los planos incorporados en el Anexo III, resultando los siguientes con su superficie:

Nº de puesto o local	Superficie
Puesto nº 12	17,34 m ²
Local almacenamiento nº 1	60,98 m ²
Local almacenamiento nº 4	15,42 m ²
Local almacenamiento nº 6	13,86 m ²
Local almacenamiento nº 7	20,21 m ²

- 1.3** Los **locales de almacenamiento** de uso individual se sitúan en la planta sótano y su uso está asociado a la titularidad de un derecho de concesión de un puesto en dicho Mercado, es decir, no podrán ser asignados con independencia de la condición de concesionarios de los puestos del Mercado.
- 1.4** La condición de concesionario no confiere derecho alguno respecto del uso del **aparcamiento** situado en la planta sótano, cuyo uso se reserva para los usuarios que realicen en el mercado sus compras, en los términos en los que el Ayuntamiento regule su uso, correspondiendo al Ayuntamiento su gestión, explotación y mantenimiento bien de forma directa o en la forma que decida el propio Ayuntamiento.

2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO



- 2.1** Las concesiones demaniales que se licitan y que se otorguen se rigen con carácter preferente por el presente **Pliego** y por el **Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales**, Normas de Régimen Interior del Mercado Municipal G9, así como el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955**; por el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; y la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, o normas que en su caso sustituyan a las anteriores.
- 2.2** En lo no previsto en dicha normativa, también resultan de aplicación las prescripciones de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el **Real Decreto 817/2009**, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en cuanto no se encuentre derogado por estas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) . De forma supletoria se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 2.3** Además del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- El Plan de Empresa que presente el licitador.
 - El documento en que se formalice el contrato.
- 2.4** En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.
- 2.5** El desconocimiento de las cláusulas de la concesión demanial en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte, y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PERFIL DE CONTRATANTE Y RECURSOS

- 3.1** El **órgano de contratación** es la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º de la Disposición adicional segunda de la LCSP.
- 3.2** El **órgano gestor** de las concesiones será la **Sección de Industria, Comercio y Consumo**, quien verificará su seguimiento sin perjuicio de la colaboración de las restantes Secciones y órganos municipales.
- 3.3** El acceso público al Pliego se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante el siguiente enlace de Internet: <http://www.contrataciondelestado.es>



(PLACSP), o a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos <http://www.aytoburgos.es> accediendo al enlace de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Innovación, Empleo, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos (Expte. 1/2024 BVMER-COM).

3.4 Las cuestiones surgidas durante la vigencia de la concesión demanial serán resueltas por el órgano de contratación. Sus resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser **impugnadas** mediante el recurso potestativo de reposición ante el propio órgano de contratación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

4ª.- RÉGIMEN ECONÓMICO

4.1 Las concesiones demaniales quedan sujetas al pago de un **canon inicial único**, pudiendo los licitadores ofertar al alza el precio que estimen conveniente. Los tipos de licitación mínimos por puesto son:

Nº de puesto	Superficie	Canon mínimo
Puesto nº 12	17,34 m ²	3.321,41 €

4.2 Los locales de almacenamiento situados en la planta sótano no están sujetos al pago de canon inicial y se asignarán según la elección efectuada por el licitador, en caso de que se solicite por más de un licitador se atenderá a la puntuación obtenida en el **apartado 11** de este Pliego.

4.3 Asimismo, el concesionario habrá de satisfacer mensualmente el importe resultante de aplicar las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal nº 219, reguladora de la **Tasa por la Prestación de Servicios o Actividades en Lonjas y Mercados** tanto por los puestos como por los locales de almacenamiento, así como al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**.

5ª.- DURACIÓN

Las concesiones demaniales se otorgarán por el plazo de **quince (15) años** a contar desde el día siguiente al de la formalización de cada concesión. En el caso de los locales de almacenamiento la concesión finalizará a la vez que la concesión del puesto del Mercado G9 a la que se vincule.



II. LICITACIÓN

6ª.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para el otorgamiento de las concesiones se realizará en régimen de concurrencia y se adjudicarán por **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y disposiciones del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP. En este procedimiento todo empresario interesado que reúna las condiciones de aptitud exigidas podrá presentar una proposición, adjudicándose al licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y demás requisitos establecidos en este Pliego.

7ª.- CONDICIONES DE APTITUD

- 7.1** Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar detalladas en el artículo 71 LCSP. Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la concesión.
- 7.2** Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que se va a desarrollar en el puesto objeto de la concesión.
- 7.3** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de la concesión cuando las prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 7.4** Las uniones temporales de empresas se atenderán a lo dispuesto en el artículo 69 LCSP.

8ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 PLIEGOS.-** El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y demás documentación complementaria se encuentra a disposición de los licitadores en el perfil de contratante a que se refiere la cláusula tercera de este pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).
- 8.2 PLAZO.-** Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial



de la Provincia de Burgos, si el día de vencimiento del plazo coincidiera en día inhábil, el plazo quedará prorrogado al siguiente día hábil.

8.3 LUGAR.- Las proposiciones se podrán presentar **de forma electrónica** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Asimismo, se podrán presentar **en mano** en las oficinas de la Sección de Comercio (c/ Diego Porcelos, 4, planta 3ª – 09071 Burgos) de lunes a viernes, entre las 9,00 y las 14,00 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a dicha dirección, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirige y el procedimiento de licitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal deberá realizarse por telegrama o burofax, o por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico comercioyconsumo@aytoburgos.es, indicando en todo caso el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado de envío. No obstante, transcurridos tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8.4 FORMA.- Los interesados presentarán su proposición en **TRES SOBRES**, debidamente cerrados, con el contenido que se expone en las condiciones siguientes. Si se entregan en mano, cada uno de los sobres se identificará en su cubierta exterior indicando su nombre (Sobre "A", "B" o "C") apareciendo con la siguiente denominación:

——— CUBIERTA EXTERIOR DEL SOBRE ———
SOBRE "x"
PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL G-9
Datos del Licitador: (nombre, razón social, NIF/CIF)
Dirección a efecto de notificaciones:
Correo electrónico habilitado:
Teléfono:

9ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES



9.1 La oferta se presentará en vía electrónica en **TRES SOBRES** ("A", "B" y "C").

9.2 El **SOBRE "A"** contendrá la siguiente documentación:

- a) **Declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos previos (**ANEXO I**), respecto a los siguientes extremos:
 - i. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - ii. Que el objeto social está directamente relacionado con el objeto del contrato.
 - iii. Que la persona no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 71 LCSP, y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- b) En caso de licitar mediante **Unión Temporal de Empresas** (UTE) se presentará en el Sobre "A" una declaración responsable con el compromiso de constituirse en una Unión Temporal de Empresas. En esta declaración indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración.

- c) Si la empresa fuera extranjera, deberá incorporar en el Sobre "A" la declaración responsable de someterse al fuero español.

9.3 El **SOBRE "B"** contendrá la siguiente documentación:

9.3.1 En caso de solicitar el puesto vacante del Mercado G9 o el puesto vacante el Mercado y un local de almacenamiento:

- a) **Documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor.** En este sobre se incluirá el Plan de Empresa que se exige en la cláusula 11ª.2.1.B), con los documentos que se detallan para cada uno de los cuatro criterios, cumpliendo con los requisitos generales de presentación, dando respuesta a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor enumerados en la citada cláusula undécima [(11ª.2.1 B)] del presente Pliego.

9.3.2 En caso de solicitar únicamente Local de Almacenamiento:
Deberán presentar cumplimentado el **ANEXO III**

9.4 El **SOBRE "C"** contendrá la documentación referida a los criterios que dependen de cuantificación automática, conforme al modelo denominado "**Criterios automáticos**" contenido en el **ANEXO II**.



9.5 La ausencia de alguno de los documentos requeridos en cualquiera de los tres sobres, será causa suficiente para acordar la exclusión del procedimiento del licitador afectado.

10ª.- NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

10.1 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, si bien podrá optar por el puesto o por un puestos y uno o varios locales de almacenamiento, o bien por uno o varios locales de almacenamiento. Asimismo, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las condiciones del presente Pliego sin salvedad alguna.

10.3 El órgano de contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

10.4 La documentación exigida se presentará en castellano y deberá ser original o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1 La adjudicación se efectuará a través de varios criterios a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

11.2 Los **criterios** que se van a utilizar en la valoración de las proposiciones por los licitadores son los siguientes:

11.2.1 En los casos que se opte solamente por el puesto 12 del Mercado G9 o bien se opte de manera conjunta por el puesto número 12 y por uno o varios locales de almacenamiento se valorará de la siguiente manera:

11.2.1.A) Criterio de cuantificación automática:

* **OFERTA ECONÓMICA.** Hasta 40 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta que en cada lote o puesto con mayor porcentaje de incremento sobre el tipo mínimo de licitación (sin incurrir en el supuesto de ser anormalmente baja). Se valorará con la formulación siguiente: $P = O_p \times 80 / O_{m\acute{a}x}$

siendo:

P Puntuación de la oferta a calcular

O_p Oferta a puntuar



O_{máx} Oferta más elevada

*** Antigüedad en la actividad que desarrolle (hasta 20 puntos), se adjudicarán dos puntos por años completos trabajados en la actividad que desarrolle en el Mercado de Abastos. Se deberá acreditar junto con certificados de vida laboral y certificado de la institución/empresa que gestione el Mercado de Abastos**

*** Antigüedad en los Mercados de Abastos (hasta 20 puntos), se adjudicarán dos puntos por años completos trabajados en Mercados de Abastos. Se deberá acreditar junto con certificados de vida laboral y certificado de la institución/empresa que gestione el Mercado de Abastos**

Para la valoración de este apartado, cada licitador presentará la documentación exigida en la condición 14ª de este pliego, **Sobre "C"**, de acuerdo con el modelo de proposición contenido en el Anexo II al final de este pliego.

11.2.1.B) Criterio que depende de un juicio de valor: Hasta 20 puntos.

*** ESTRATEGIA COMERCIAL Y DE EXPLOTACIÓN.** Hasta 20 puntos. Se otorgará la mayor puntuación máxima al Plan de Empresa que se presente por el sector de la actividad a ejercer (panaderías, congelados, fruterías, pescaderías, carnicerías, otros usos), y que se considere que mejor responde a las necesidades del mercado. En caso de que se considere que el Plan de Empresa propuesto no se ajusta a las necesidades planteadas, la puntuación asignada será 0 puntos. La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Solidez y viabilidad de la idea de negocio: hasta 15 puntos.

Se tendrá en cuenta la diferenciación de la idea global de negocio respecto a la competencia o el sector y su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, así como la definición clara y precisa del proyecto planteado, el conocimiento del mercado y el plan comercial proyectado.

2. Implantación de nuevas tecnologías: hasta 5 puntos.

Se valorará la introducción de mejoras en los sistemas de gestión o comercialización que permitan dotar de valor al negocio.

11.2.2 En los casos que se opte únicamente por uno o varios locales de almacenamiento:

11.2.2.A) Criterio de cuantificación automática



- a) Por no tener local del almacenamiento en el mercado G9.....20 puntos
- b) Por no tener obrador en el puesto del mercado G9.....20 puntos
- c) Antigüedad en la actividad que desarrolle (hasta 40 puntos), se adjudicarán dos puntos por años completos trabajados en la actividad que desarrolle en el Mercado de Abastos.

*Respecto a los apartados a) y b) al ser información que obra en poder de la administración no se necesita aportar justificación. La información que se intente hacer valer respecto del apartado c) deberá ser acreditada con la aportación de certificados de vida laboral/ contratos, certificados de empresa etc. según cada caso

11.2.2.B) **Otros criterios:** Hasta 20 puntos.

Se le asignará la puntuación que obtuvo cuando presentó su Plan de Empresa en la licitación a la que acudió para adjudicarle un puesto en el mercado G9

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará presidida por el Concejal Delegado de Comercio o por un funcionario de la misma; como vocales, la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el Sr. Interventor General del Ayuntamiento, o personas de sus unidades administrativas en quienes deleguen; será Secretario el Jefe de la Sección de Industria, Comercio y Consumo o personal funcionario de la Sección.

13ª.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

13.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se llevará a cabo el **acto público de apertura del sobre "A"** que contiene la declaración responsable, celebrándose dicha actuación en el lugar, fecha y hora determinados previamente en la Plataforma de Contratación del Estado.

13.2 La Mesa de Contratación verificará que constan de los documentos señalados en las cláusulas 9ª y 11ª, y procederá a la comprobación de la declaración responsable y a la exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego. Si observase defectos u omisiones subsanables en la cumplimentación concederá, mediante comunicación del Secretario de la Mesa, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos u omisiones, se les excluirá de la licitación.



- 13.3** La Mesa de Contratación seguidamente procederá a determinar las ofertas admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.
- 13.4.** A continuación, se procederá a la apertura del **Sobre "B"** que contiene los aspectos valorables como juicios de valor la Mesa solicitará a los servicios técnicos que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor determinados en la cláusula 11.2 B), en un plazo no superior a 7 días.
- 13.4** Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que presenten en el Sobre "B" la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre "C".
- 13.5** Efectuada la valoración por los servicios técnicos, la Mesa de Contratación, en acto público debidamente anunciado en el perfil de contratante, procederá a la **apertura y examen del sobre "C"** —Criterios automáticos—, iniciándose el acto con la lectura del resultado de la valoración de cada propuesta de los criterios sometidos a juicio de valor. Seguidamente se realizará la apertura del sobre "C" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. La Mesa de Contratación podrá solicitar el auxilio de los servicios técnicos para la evaluación y clasificación de las ofertas.
- 13.6** Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese menor del precio de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.
- 13.7** Finalizada la apertura del sobre y a la vista de las ofertas recibidas, la Mesa de Contratación seleccionará las proposiciones que incorporen la mejor oferta para cada uno de los puestos de acuerdo con todos los criterios de adjudicación, y, si procede, efectuará **propuesta de adjudicación** cuando el seleccionado acredite documental y de forma fehaciente estar en posesión de todas las condiciones de aptitud que se consignan en las cláusulas siguientes.
- 13.8** Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicará como primer criterio de desempate la mayor puntuación en el apartado de experiencia en la actividad, si persistiere el empate el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. A tal efecto, los servicios administrativos de la Sección de Comercio requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

14ª.- OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES

- 14.1** El Órgano de Contratación tras aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación requerirá a través del servicio administrativo de la Sección de Comercio al



licitador que haya presentado la oferta considerada inicialmente como más ventajosa para el puesto nº 12 para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los **documentos** originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas que se reseñan seguidamente:

1. Acreditación documental de las condiciones de aptitud mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - i) **Acreditación de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y, en su caso, de la representación:**
 1. Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 2. Si el proponente es una persona natural, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces.
 3. Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia compulsada del DNI, apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una persona jurídica.
 - ii) Documentación que justifique y acredite hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
 - iii) Original o copia compulsada del **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si la empresa seleccionada se encuentra en alguno de los supuestos de exención, aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención.
 - iv) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de los empresarios que la componen deberá aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. Si el contrato se adjudicara a esta unión temporal, se deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Todos los empresarios que la integran quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las



empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran.

2. Acreditar el depósito en la Tesorería Municipal de la **garantía definitiva** por el importe total correspondiente al 3 % del canon inicial ofertado, en cualquiera de las formas prevista en la LCSP.

3. El adjudicatario suscribirá una póliza de **seguro de responsabilidad civil** con sus coberturas con un importe de al menos de 300.000 Euros. Junto con la póliza acompañará un **certificado** actual de su Compañía de Seguros que declare expresamente que la póliza suscrita tiene las coberturas individuales y totales exigidas en este Pliego, para lo cual se reproducirán en él los conceptos y cuantías arriba indicados, y llevará firma y sello de la compañía que refrende su existencia y estar al corriente en el pago de la prima correspondiente a esa fecha. Este seguro permanecerá en vigor durante toda la duración del contrato, incluidas las prórrogas. Cualquier variación en el mismo, deberá comunicarse inmediatamente a la Sección de Comercio del Ayuntamiento de Burgos.

14.2 En caso del que el licitador incluido en la propuesta de adjudicación no presente la documentación indicada en el punto anterior, la Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación en el puesto correspondiente.

14.3 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente al Ayuntamiento de Burgos; no obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

14.4 El órgano de contratación **otorgará** la concesión demanial tras la recepción de la documentación señalada en la cláusula 14^a.1, excepto para aquellos que hayan solicitado únicamente uno o varios puestos de almacenamiento que no requerirán la presentación de la citada documentación.

14.5 El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. Si concurren en el expediente las razones a que refiere el artículo 152 del LCSP relativas a la decisión de no otorgar la concesión, en ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hayan incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 500 Euros, debiendo los licitadores acreditar la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.



15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La concesión demanial del puesto nº 12 se formalizará en **documento administrativo** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. La formalización se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado.

III. CONCESIÓN

16ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

El concesionario tendrá los siguientes derechos:

- a) A utilizar el puesto durante el tiempo de la concesión y para la actividad autorizada.
- b) A realizar las obras de reforma en el puesto objeto de la concesión previa autorización municipal.
- c) A traspasar la concesión por el tiempo que le reste en los términos establecidos en el Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales.

17ª.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

17.1 Además de las obligaciones contenidas en los Reglamentos de los Mercados de Abastos Municipales y Normas de Régimen Interior del Mercado G-9, los concesionarios deberán atender a las siguientes **obligaciones generales**:

- a) Usar y explotar las instalaciones conforme a la finalidad específica autorizada, no pudiendo utilizarlas para el desarrollo de una actividad diferente a aquella para la que se le adjudicó la concesión, no pudiendo modificarla o ampliarla sin autorización municipal previa.
- b) Contratar con las compañías suministradoras los servicios que necesite para el ejercicio de su actividad, en especial los de energía eléctrica, teléfono y agua con sus correspondientes instalaciones, siendo a su costa todos los gastos de esta contratación. En todo caso, en el momento de su instalación deberán atenderse las instrucciones que puedan fijar Servicios Técnicos Municipales.
- c) Solicitar la autorización previa y expresa del Ayuntamiento para realizar las obras, instalaciones o mejoras que considere indispensables o que contribuyan al funcionamiento de su actividad.
- d) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad las oportunas licencias administrativas precisas para el ejercicio de la actividad a desarrollar en la instalación objeto de la presente concesión, así como al pago de las mismas. En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad en el caso de que el concesionario no obtenga la licencia municipal o las autorizaciones precisas para el ejercicio de la actividad que se pretende ejercitar.



- e) Mantener en todo momento las instalaciones objeto de concesión en perfectas condiciones higiénico sanitarias y de conservación, debiendo reparar, por su cuenta y a su cargo y a satisfacción del Ayuntamiento, cualquier desperfecto o modificación indebida que en el mismo pueda producirse.
- f) Mantenerse de alta en la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, así como atender al pago del canon y las tasas en los importes y plazos establecidos en las Ordenanzas Fiscales, así como los demás tributos que graven la concesión, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- g) El concesionario se hará cargo de las responsabilidades civiles que pudieran tener lugar en la instalación, no pudiendo reclamar nada al Ayuntamiento de Burgos por este concepto. A tal efecto, contratará el correspondiente seguro de responsabilidad civil con un límite mínimo de indemnización de 300.000 Euros en los conceptos de explotación y patronal. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que el concesionario le presente el justificante del pago anual de la prima de este seguro.
- h) El adjudicatario observará cuantas normas de policía estén contenidas en las Ordenanzas o pudieran establecerse en el futuro, debiendo respetar especialmente la normativa laboral. El Ayuntamiento estará exento de responsabilidad en cualquier tipo de litigio que se pudiera suscitar entre el concesionario y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

17.2 La **utilización de las zonas comunes** por los concesionarios se realizará conforme a su destino, siempre y cuando no limiten con ello los derechos de los restantes concesionarios ni el normal funcionamiento de los elementos comunes, con las obligaciones siguientes:

- a) Ningún concesionario podrá obstaculizar elementos o servicios comunes tales como pasajes, vestíbulos, escaleras, etc.
- b) Las personas que utilicen el ascensor o el montacargas deberán ajustarse a las prescripciones sobre su funcionamiento o empleo.
- c) Los concesionarios utilizarán las instalaciones, canalizaciones y redes de agua, electricidad, teléfono y demás conducciones, con las limitaciones de su capacidad y con la condición de no interferir en el normal uso de los restantes titulares.
- d) El conjunto de servicios y elementos de equipo comunes serán de uso colectivo y ningún concesionario podrá reclamar daños y perjuicios en caso de paralización prolongado por fuerza mayor o de suspensión momentánea por las necesidades de mantenimiento o por razones accidentales, siempre que han cumplido los procedimientos previstos.
- e) Las superficies y pasillos utilizados en la carga y descarga deberán ser limpiados por los usuarios en el tiempo máximo de quince minutos una vez realizadas las operaciones de carga y descarga, debiendo quedar libres de todo tipo de desechos o basuras.
- f) La colocación de rótulos de los puestos serán uniformes de acuerdo con los criterios estéticos que señale el Ayuntamiento.
- g) Los titulares de los locales no podrán poner anuncios, carteles, banderines ni inscripciones en los mismos o en los espacios comunes sin autorización escrita del



Ayuntamiento. En ningún caso se dispondrán mediante anclaje en las fachadas ni por su interior ni por su exterior.

17.3 En la **utilización de los espacios y elementos privativos** los concesionarios atenderán las siguientes obligaciones:

- a) Tomar las precauciones necesarias con el fin de no perturbar a los ocupantes de los restantes puntos de venta.
- b) Tener sus locales totalmente iluminados durante las horas de apertura del mercado municipal.
- c) No se podrán instalar en los locales ningún motor o máquina cuyo funcionamiento ocasione molestias a los demás concesionarios.
- d) No podrán utilizar ningún megáfono ni aparatos que emitan sonidos por encima de lo admisible sin haber previsto a aquellos de unos dispositivos que les permitan evitar molestias a otros concesionarios.
- e) La manipulación de mercancías en los muelles de carga y montacargas se realizará lo mejor o más rápidamente posible.

17.4 En el respeto de las **normas de seguridad** se establecen las siguientes determinaciones para los concesionarios:

- a) Respetar el Plan de emergencia que elabore el Ayuntamiento.
- b) Dejar libres los pasillos de evacuación.
- c) En ningún momento podrán manipular los dispositivos contra incendios.
- d) Serán responsables de cualquier desperfecto en el material de seguridad y, en particular, en el de incendios, causado por ellos o por su personal.

18ª.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

18.1 El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de concesión y, en general, el ejercicio de la actividad del adjudicatario en el dominio público para garantizar que éste es usado de acuerdo con los términos de la concesión, pudiendo ordenar la corrección de cualquier anomalía o desperfecto que observe, lo que deberá ejecutarse por el adjudicatario inmediatamente.

18.2 El mantenimiento general del edificio se realiza por el Ayuntamiento, y comprende los siguientes aspectos:

- a) La limpieza de los pasillos destinados al tránsito del público, de la zona de carga y descarga y demás espacios de utilización común de los usuarios del mercado.
- b) Los gastos de suministro de las zonas comunes de energía eléctrica, agua, etc.
- c) Los gastos de mantenimiento de las instalaciones de las zonas comunes.
- d) Los gastos de las zonas comunes relativos al mantenimiento y conservación del edificio.
- e) La seguridad y vigilancia del mercado.



f) Plan de emergencias.

18.3 Las incidencias que surjan entre los concesionarios y el Ayuntamiento serán resueltas por el órgano de contratación siguiendo el régimen previsto para la ejecución de los contratos. En caso de discrepancias entre los concesionarios, éstas podrán someterse al Ayuntamiento, que adoptará las decisiones que considere oportunas.

18.4 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta concesión demanial serán resueltas por el órgano municipal competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al correspondiente recurso contencioso-administrativo.

19ª.- EXTINCIÓN

19.1 Además de las causas establecidas en el Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales, se establecen las siguientes causas de extinción de la concesión:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario, sin perjuicio de su transmisión previa autorización previa conforme la condición 9ª, o extinción de la personalidad jurídica del solicitante.
- b) La falta de ejercicio durante más de un mes de la actividad pactada, o el ejercicio de cualquier otra actividad que no haya sido autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- c) La revocación unilateral por parte del Ayuntamiento.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.
- e) La utilización del dominio público para un uso distinto del concedido.
- f) Mutuo acuerdo.
- g) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por el órgano competente.
- h) Desafectación o desaparición del bien.

19.2 La extinción por transcurso del término convencional de la concesión no generará derecho a indemnización alguna a cargo del Ayuntamiento.



ANEXO I

SOBRE

A

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con NIF _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, debidamente capacitado en derecho para contratar, en nombre propio o en representación de _____, según poder otorgado en _____ el día _____ ante el Notario D. _____ del Ilustre Colegio Notarial de _____, N° _____ de su Protocolo.

En relación al procedimiento de licitación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos relativo al **otorgamiento de las concesiones demaniales de los puestos del Mercado municipal G-9** (Expte. 1/2024 BVMER-COM) **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a) Que el firmante ostenta la **representación** de la sociedad que presenta la oferta; que dicha sociedad cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en relación a la capacidad de obrar; que el **objeto social** está directamente relacionado con el objeto del contrato que cuenta con las **autorizaciones** necesarias para ejercer la actividad; y que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos **en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar** con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social, y se halla al corriente del **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Que me **comprometo a presentar la documentación justificativa** que sea requerida de los anteriores extremos y en la condición 14ª del Pliego en el plazo máximo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de su justificación.
- d) Que la dirección de **correo electrónico** habilitada para efectuar las notificaciones es la siguiente: _____

En _____, a _____ de _____ de 2024
(Sello de la empresa y firma autorizada)



Fdo. _____

ANEXO II (MOD. PETICION PUESTO COMERCIAL)

SOBRE C

—CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA—

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D. _____ con NIF _____ debidamente capacitado en derecho para contratar, en nombre propio o en representación de _____, según poder otorgado en _____ el día _____ ante el Notario D. _____ del Ilustre Colegio Notarial de _____, nº _____ de su Protocolo.

A) Que enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación y otorgamiento de las concesiones demaniales de los puestos del Mercado Municipal G-9 (Expte. 1/2024 BVMER-COM), las cuales acepta en su integridad, por el presente manifiesto que estoy interesado en el/los siguiente/s puesto/s del Mercado G9, y me comprometo a abonar al Ayuntamiento de Burgos el siguiente canon, proponiendo los siguientes **IMPORTES (SOLAMENTE SE RELLENA EL PARTADO A) SI SE QUIERE OPTAR POR EL PUESTO VACANTE NÚMERO 12 DEL MERCADO G9 O EL PUESTO VACANTE Y UNO O VARIOS PUESTOS DE ALMACENAMIENTO):**

Nº PUESTO	CANON

B) Deseo se me adjudique el siguiente local de almacenamiento situado en la planta sótano :

Nº LOCAL	
Nº LOCAL	

C) Tengo experiencia ejerciendo la actividad que pretendo optar en Mercados de Abastos

SI NO

En caso afirmativo, he ejercido la actividad el siguiente número de años completos en Mercado de Abastos.....

D) Tengo experiencia ejerciendo la actividad que pretendo optar

SI NO



En caso afirmativo, he ejercido la actividad el siguiente número de años completos

.....

En _____, a ____ de _____ de 2024
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo. _____

ANEXO II (MOD. PETICION LOCAL ALMACENAMIENTO)

SOBRE

C

—CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA—
CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D. _____ con NIF _____ debidamente capacitado en derecho para contratar, en nombre propio o en representación de _____, según poder otorgado en _____ el día _____ ante el Notario D. _____ del Ilustre Colegio Notarial de _____, nº _____ de su Protocolo.

A) Que enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación y otorgamiento de las concesiones demaniales de los puestos y locales de almacenamiento del Mercado Municipal G-9 (Expte. 1/2024 BVMER-COM), las cuales acepta en su integridad, por el presente manifiesto que mi interés en participar en el proceso convocado

B) Deseo se me adjudique el siguiente **local de almacenamiento** situado en la planta sótano :

Nº LOCAL	

C) Tengo en la actualidad local de almacenamiento en el Mercado G9

SI NO

D) Soy concesionario del puesto nºque **tiene/carece** de obrador

E) He trabajadoaños completos en la actividad que actualmente desarrollo en el Mercado de Abastos G9

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a comprobar la veracidad de los datos que obran en su poder

En _____, a ____ de _____ de 2024
(Sello de la empresa y firma autorizada)



Fdo. _____

ANEXO III

SOBRE

B

D. _____ con NIF _____
debidamente capacitado en derecho para contratar, en nombre propio o en representación de
_____, según poder otorgado en _____ el día
_____ ante el Notario D. _____ del Ilustre Colegio Notarial de
_____, nº _____ de su Protocolo.

Que enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación y otorgamiento de las concesiones demaniales de los puestos del Mercado Municipal G-9 (Expte. 1/2024 BVMER-COM), las cuales acepta en su integridad, por el presente manifiesto que estoy interesado en uno o varios locales de almacenamiento, que actualmente soy concesionario en el Mercado G9, del puesto nº.....destinado a, declaro que conozco que el uso el local de almacenamiento está asociado a la concesión de dicho puesto, que la duración de la concesión del local de almacenamiento no podrá exceder del tiempo que me queda como titular de la concesión de dicho puesto y acepto que se me asigne la puntuación obtenida en el Plan de Empresa que se asignó cuando presenté la oferta para la licitación del Puesto indicado, del cual soy concesionario en el Mercado G9.

En _____, a _____ de _____ de 2024
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo. _____



Ayuntamiento
de Burgos

Industria, Comercio y Consumo